



ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

EL Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 4 de Art. 30 del Código Municipal reformado. Acuerda. Autorizar el presente LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS, por medio de Computadora compuesto con páginas enumeradas y sellada con el sello de esta oficina, para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

José Miguel Angel Chávez Vásquez Alcalde Municipal Interino

Francisco Javier Pérez Serrano Primer Regidor Into.

Guadalupe Vásquez Gutiérrez Tercera Regidora Interina

Reinaldo de Jesús Quezada Ardón Quinto Regidor José Napoleón Rafael López Síndico Municipal Interino

María Rhina Campos Hernández Segunda Regidora

Felipe de Jesús Cruz Hernández Cuarto Regidor

Concepción Yesenia Juárez Áyala Sexto Regidora

Maria Emma Herrera Hernández Secretaria Municipal Ad-honorem ACUERDO NUMERO UNO. Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho. El Infrascrito Alcalde Municipal Interino. En base al numeral 7 de Art. 48 del Código de Municipal reformado. ACUERDA. Renovar contrato al señor Julio Cesar Juárez Aguillon en el Área de Distribución de agua potable de la Alcaldía de Monte San Juan, para el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2018, con un salario de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 (\$330.00) mensuales. Con un horario de veinticuatro horas rotativo. COMUNIQUESE.

José Miguel Ángel Chávez Vásquez Alcalde Municipal Interino Maria Emma Herrera Hernández Secretaría Municipal Ad-honorem

ACUERDO NUMERO DOS. Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho. El Infrascrito Alcalde Municipal Interino. En base al numeral 7 de Art. 48 del Código de Municipal reformado. ACUERDA. Contratar al señor Sonia Yesenia Morales, en el Área de Secretaria Recepcionista de la Alcaldía de Monte San Juan, para el periodo del 08 de enero al 30 de abril de 2018, con un salario de TRESCIENTOS 00/100 (\$300.00) mensuales. Con un horario de veinticuatro horas rotativo. COMUNIQUESE.

José Miguel Angel Chávez Vásquez Alcalde Municipal Interino

Maria Emma Herrera Hernández Secretaría Municipal Ad-honorem

ACTA NUMERO UNO. En la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán, a nueve horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho. SESION ORDINARIA, celebrada y convocada por la señora Alcaldesa Municipal Interina, María Rhina Campos Hernández, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal Síndico Municipal Sr. José Miguel Ángel Chávez Vásquez, Primer Regidor Interino Sr. Francisco Javier Pérez Serrano; Segundo Regidora Interina Sra. Guadalupe Vásquez Gutiérrez; Tercer Regidor José Napoleón Rafael López; Cuarto Regidor Sr. Felipe de Jesús Cruz Hernández, Quinto Regidor Sr. Reinaldo de Jesús Quezada Ardón; Sexta Regidor Concepción Yesenia Juárez Ayala, con la asistencia de los señores suplentes: Tercera

Suplente Sra. María Marina Hernández de la Cruz; Cuarto Suplente; Sr. Anacleto Vásquez Paredes y Secretaria Municipal, María Emma Herrera Hernández. La Señora Alcaldesa dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo invitándolos a trabajar con transparencia eficacia y austeridad en beneficio para todos los habitantes del Municipio; seguidamente se verifico el quórum se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada por todas sus partes a continuación se expusieron algunos puntos se tomaron en consideración los siguientes: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 1°, del Art. 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Refrendar Secretaria Municipal Ad-honorem, a la señora María Emma Herrera Hernández, y ad-honorem la Unidad de Oficial de Acceso a la Información Pública a partir del día 01 de enero al 30 de abril de dos mil dieciocho. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO. I. Que por acuerdo número uno de fecha tres de mayo de 2016, se le concedió licencia al señor Alcalde Municipal don Hugo Valmore Juárez Sánchez, por ausentase de sus funciones por motivos del proceso legal. II. Que por acuerdo número 02 de fecha 03 de mayo de 2016 se nombró a las señora María Rhina Campos Hernández, quien a partir de este día ya no continuara en dicho cargo como Alcaldesa Interina. III. Que el Síndico Municipal solicito a este Concejo Municipal ser nombrado como Alcalde Interino a partir del este día en la cual solicito cada uno sus comentarios llegándose a la conclusión, que con base al numeral 25 del Art. 30 Código Municipal. ACUERDA. Nombrar como Alcalde Municipal interino al Señor José Miguel Angel Chávez Vásquez, a partir del cinco de enero hasta que sea emitida una resolución del proceso legal del señor Alcalde Titular. Quedando como segunda regidora tal como lo comprueba en su credencial emitida por el tribunal Supremo Electoral, la señora María Rhina Campos Hernández COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Que por acuerdo número 2 de esta misma fecha se nombró como Alcalde Interino al Señor José Miguel Ángel Chávez Vásquez. II. Que propone como Síndico Municipal Interino al Señor José Napoleón Rafael López, en su calidad de tercer Regidor de este Concejo quien manifestó estar en la disposición de asumir dicho cargo. Por lo que con base al numeral 25 de Art. 30 de código Municipal Acuerda. Nombrar como Síndico Municipal interino al señor José Napoleón Rafael López a partir del 05 de enero hasta que sea emitida una resolución del proceso legal del señor Alcalde. 2. Nombrando como Tercera Regidora interina a la señora Guadalupe Vásquez Gutiérrez. Quienes tendrán vos y voto y devengaran la dieta que señala el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el señor Salvador Cruz Pérez, quien fue

electo como primer regidor propietario para el periodo 1° de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018; II-Que el señor Salvador Cruz Pérez, expresa a este Concejo sus problemas de personales, para lo cual solicita se le conceda permiso para poder ausentarse del ejercicio de su cargo para el periodo de cuatro meses, contados a partir del 1° de enero al 30 de abril de 2018; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 20, del Art. 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: 1. Conceder permiso temporal para ausentarse del ejercicio de su cargo para el periodo de cuatro meses, al primer regidor propietario, don Salvador Cruz Pérez, este acuerdo surte efectos a partir del día 1 de enero hasta al 30 de aFbril de 2018, 2. Nombrar al señor Francisco Pérez Serrano como Primer Regidor Interino; a partir del 01 de enero al 30 de abril de dos mil dieciocho. Quienes asistirán a reuniones de Concejo con vos y voto, en la cual devengaran dieta de acuerdo al presupuesto Municipal, vigente Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal, en base al inciso 2° de los Art. 38 y 40 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal, y a la facultades que le confiere el numeral 2° del Art. 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Refrendar nombramiento de Traslado de forma provisional a la Encargada de Medio Ambiente, como Tesorera Municipal a la Licenciada. Rosa Lidia Pérez de Pérez, para el periodo 1° de enero al 30 de abril de 2018 quien devengara el sueldo que señala el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del art. 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Refrendar los siguientes nombramientos del personal administrativo y de campo:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	LINEA DE TRABAJO	SALARIO
1	Karla Lissette Martinez Arce	Contadora Municipal y Ad-honorem Presupuesto	0102	\$ 854.19
2	María Sara Paredes de Hernández	Jefe del Estado del Registro familiar	0201	\$525.41
3	Ana María Hernández Vides	Ordenanza	0101	\$327.32
4	María Emma Herrera Hernández	Jefe de UACI	0102	\$921.14
5	José Ángel Beltrán Cruz	Auxiliar de UACI	0202	\$408.10
6	Carlos Enrique González Ruiz	Encargado de Archivo y Ad-honorem mantenimiento de equipo informático	0201	\$489.10
7	Rafael Beltrán Pérez	Recolector de desechos solidos	0202	\$429.53
8	Juan Heriberto Campos García	Jefe de Servicios Municipales	0202	\$455.01

9	Walberto Barrio Ardon	Jefe de la UATM y Ad- honorem catastro	0102	\$472.48
10	Marvin Soledad Cruz	Jefe de la Unidad de Medio Ambiente	0202	\$373.78
11	Reina Isabel Díaz Juárez	Auxiliar del Estado del Registro familiar	0201	\$429.53
12	Victorino Cortez	Como fontanero de agua potable	0202	\$515.97
13	David Cruz Roque	Como fontanero de agua potable	0202	\$466.24
14	Julio Daniel Juárez Santos	Distribuir de agua potable	0202	\$515.97
15	Ana Miriam López de Beltrán	Encarga de la Unidad de Gestión de Riesgo	0202	\$405.46
16	Gladis Rosibel Hernández Pérez	Encargada de la Unidad de la Mujer	0202	\$474.56
17	Edenilson Jacob Ventura Palacios	Encargado de la unidad Deporte	0202	\$328.60
18	Edwar Javier Alvarado Aguillon	Encargado de Cuentas corriente	0202	\$328.60
19	Flor de María Quintanilla de Chávez	Encarga de la Unidad Fortalecimiento a la Educación	0202	\$395.57
20	Hilario Cruz Cruz	Encargado de Bodega y Guarda Almacén	0201	\$384.78

Estas refrendas surten efectos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y devengaran el sueldo que señala el presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I Que la misión de la Cooperación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), es promover fortalecer y defender positivamente y proactivamente la autonomía y competencia municipales en el marco de la democracia participativa y desarrollo local y el carácter gremial, presentando los acuerdo consensuados. II. Que favorece al municipio de Monte San Juan, pertenecer a esta gremial para acceder a políticas y beneficios que la gremial ofrece a sus asociados, que lo repercute en una administración eficiente III. Que según el inciso 4 del Art. 10 del Reglamento de la Ley de creación del FODES 25% FUNCIONAMIENTO, faculta al municipio de Monte San Juan, para que de la asignación mensual se descuente, la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) de enero a diciembre de dos mil dieciocho, en concepto de cuotas gremiales; por lo que en uso de sus facultades conferidas el en Código Municipal Reformado ACUERDA. Autorizar un aporte por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 (\$500.00) Dólares de la Asignación del FODES 25%, como aporte de cuota de afiliación a la Cooperación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES), consecuentemente y en base al Art. 91 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Erogar del 25% FODES, a la suma total de SEIS MIL

00/100 DOLARES (6,000.00), a partir del enero a diciembre de dos mil dieciocho, autorizando al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que descuente de la asignación mensual FODES, de esta Municipalidad la suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES, que corresponde a la cuota de afiliación, este gasto se aplicara al código 56303, del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO. I. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 del Constitución de la Republica, y los At. 30 del numeral 14 31 numeral 4 del Código Municipal Acuerda. Autoriza al Tesorero del INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM", para que haga los descuentos correspondiente al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo y Social, en cuanto a las solicitudes de especies municipales que se dentro del periodo fiscal del presente año 2018. Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remitase al INSTITUTO SALVADORENO DEL DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"CERTIFIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por la ley y de conformidad a lo estipulado en los Art. 4, numeral 15 y 50 del código Municipal reformado, Art. 14,15, 56, y 58 de la ley de la carrera Administrativa Municipal, ACUERDA. Refrendar el nombramiento como Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad-honorem a la Señora Reina Isabel Díaz Juárez, con el objetivo de darle seguimiento a cada proceso de los empleados comprendidos en la Ley, este acuerdo surte efectos a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. COMUNIQUESE Y CUMPLASE. ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el art. 93 del Código Municipal reformado, ACUERDA: 1. Crear un Fondo Circulante de Monto Fijo para el año de 2018, por un monto de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00) del Fondo Municipal y FODES 25%, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, según el Reglamento para el Manejo de Caja Chica. 2- Designar como Encargada del Fondo Circulante a Sra. Reina Isabel Juárez Díaz, empleada de esta Alcaldía y con carácter ad-honorem, a partir del 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2018, con una fianza de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00. La persona nombrada y enterada de su nombramiento aceptó gustosamente el cargo conferido, comuníquese; 3- Delegar al señor Alcalde Municipal Interino, don José Miguel Angel Chávez Vásquez, para que AUTORICE Y FIRME los documentos que genere el Fondo Circulante, comuniquese. ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO. I. Que es necesario mantener la coordinación entre todas la Municipalidades del Departamento de Cuscatlán. II. Que para ser miembros del CDA según los estatutos se dará un aporte económico el

cual será descontado del 25% del FUNCIONAMIENTO del FODES. Por lo que en base al numeral 10 y 14 del Art. 30 del Código Municipal reformado. III. Que según el inciso 4 del Art. 10 del Reglamento de la Ley de creación del FODES 25% FUNCIONAMIENTO, faculta al municipio de Monte San Juan, para que de la asignación mensual se descuente, la cantidad de SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$65.00) de enero a diciembre de 2018, en concepto de cuotas de aportación; por lo que en uso de sus facultades conferidas el en Código Municipal Reformado ACUERDA. Autorizar un aporte por la cantidad de SESENTA Y CINCO 00/100 (\$65.00) Dólares de la Asignación del FODES 25%, como aporte de cuota de afiliación Al CDA de Cuscatlán, consecuentemente y en base al Art. 91 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Erogar del 25% FODES, a la suma total de SETECIENTO OCHENTA 00/100 DOLARES (\$780.00), a partir del enero a diciembre de 2018, autorizando al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, para que descuente de la asignación mensual FODES, de esta Municipalidad la suma total de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES, (\$780.00), que corresponde a la cuota de afiliación, este gasto se aplicara al código 56303, del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, ACUERDA Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Al señor José Napoleón Rafael López, para que apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el Proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES, CALLE QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Con un monto de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 45/100 DOLARES, (\$38,336.45) provenientes de la cuenta de ahorro número 340-0342937, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. ACUERDO NÚMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, ACUERDA Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal Interino José Miguel Ángel Chávez Vásquez, y síndico Municipal Interinos José Napoleón Rafael López para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el Proyecto: CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE CANTON EL ROSARIO, CASERIO EL AMATE, QUE CONDUCE HACIA EL MATASANO, MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. Con un monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS 94/100 DOLARES, (\$48,082.94) provenientes de la cuenta de ahorro número 340-0342937, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agrícola S.A., para los efectos consiguientes. ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 de Art. 30 de Código Municipal, ACUERDA Nombrar Tesorera Municipal a la Señora Rosa Lidia Pérez de Pérez y de conformidad al inciso 3° del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar refrendario de cheques al señor Alcalde Municipal interino señor José Miguel Angel Chávez Vásquez, y Síndico Municipal Interino Sr. José Napoleón Rafael López para qué apertura en Banco Agrícola S.A. Sucursal Cojutepeque, cuenta corriente para el Proyecto: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRA HIDRAULICAS EN SECTOR EL PACUM CANTON SAN ANDRES, MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN Con un monto de DIEZ MIL 00/100 DOLARES, (\$10,000.00) provenientes de la cuenta de ahorro número 340-0342937, serán necesarias dos de las tres firmas registradas, siendo indispensable la firma de la tesorera y sello de la tesorería, en consecuencia comuníquese al Banco Agricola S.A., para los efectos consiguientes. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal. En uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y de Acuerdo al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo N°1079, publicado en el Diario Oficial N° 86, Tomo N° 395 del 14 de mayo de 2012: Acuerda. Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero de dos mil dieciocho en adelante, descuente del total de fondo FODES que a este Municipio le otorga el Estado la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mensuales, en concepto de pago de cuota Asociativa, para la Asociación del Municipios del Departamento de Cuscatlán, (ASOMUC), según la reforma al Art. 5 de la Ley de FODES antes descritas y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario BFA, a nombre de ASOMUC al número 100-170700675-7. 2. Erogar del 25% FODES, a la suma total de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00) para el año de 2018. El cual será cancelado en 12 cuotas de CIEN 00/100 DOLARES, mensuales. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el señor Alcalde Municipal Interino ha manifestado tener muchos compromisos fuera y dentro del Municipio, y en vista de ello solicita se le

fijen gastos de representación, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares, (\$500.00); por lo que con base al Art. 49 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Autorizar gastos de representación, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00); Consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Municipal o FODES 25%, la cantidad de DOS MIL 00/100 dólares (\$2,000.00) para el señor Alcalde Municipal interino, para el periodo 1 de enero al 30 de abril de dos mil dieciocho. Este gasto se aplicara al código 51601 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISIETE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la municipalidad presta el servicio de barrido de calles en el casco urbano del municipio, así como también se recolectan los desechos sólidos en los Centro Escolares del Municipio y en campañas de limpieza y recolección en todas las comunidades. Il- Que los desechos sólidos son trasladados al relleno sanitario de la Empresa MIDES, ubicada en Apopa, San Salvador. III- Que la municipalidad no cuenta con un contrato para disposición de los desechos sólidos, con la empresa MIDES; por lo que con base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar directamente a la Empresa MIDES, ubicada en Nejapa del Departamento de San Salvador, para depositar los desechos sólidos, por la cantidad de VEINTITRES 96/100 DOLARES(\$23.96), por cada tonelada métrica de desechos sólidos, más el Impuesto a las transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en concepto de tratamiento y disposición final; consecuentemente, y de conformidad al numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal Interino, para que en nombre y representación de la Municipalidad, celebre contrato con la Empresa MIDES, para el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que en esta Alcaldía se cuenta con vehículo automotor así: 1- Camión Recolector de Basura; 3, bombas de fumigación, para la prevención de enfermedades, para cubrir y atender los servicios de recolección de basura, mantenimiento de caminos vecinales, para comisiones oficiales y traslado de personal en actividades que demanda la comunidad; II. Que es necesario y urgente contratar una estación de servicio para el suministro de combustible a través de vales; III- Que en el municipio de Monte San Juan, no cuenta con Estación de Servicio para el suministro de combustible y lubricantes; por lo que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar a la Estación de Servicentro Rivera de Cojutepeque, para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo enero al 30 de abril de

2018; y de conformidad Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal Interino don José Miguel Angel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del uno de enero al 30 de abril de 2018, con Eduardo Antonio Monterrosa, propietario de la Estación de Servicentro Rivera; consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Municipal, o Servicio de agua potable la cantidad de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00), para pagar el suministro de combustible y lubricantes, durante el periodo enero-abril de 2018, este gasto se aplicara al código 54110 del presupuesto municipal vigente, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Municipalidad cuenta con un "Reglamento para Controlar la Distribución de Combustible", es para orden público y de observancia para los servidores públicos llámese Funcionarios y empleados al servicio del Concejo Municipal de este Municipio; II- Que el Reglamento regula el uso de vehículos oficiales que están comprendidos dentro del patrimonio de la Municipalidad. III- Que el Concejo Municipal establecerá los lineamientos para la dotación de combustible; por lo que con base al Art. 2 del Reglamento para el Uso de Vehículos Municipales y numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Delegar a la señora Secretaria Municipal, para que "autorice y firme los Vales de Combustible" de los vehículos Municipales y lleve "Las Bitácoras de Control Diario de Vehículos", COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que para logar con los objetivos y metas de esta Municipalidad, es necesario contar con los insumos a fin de atender a los contribuyentes que nos visitan. III. Que la Empresa INVESRSIONES VIDA S.A. DE C.V., ha presentado oferta, para el suministro de agua potable a razón de Dos 00/100 dólares (\$2.00) por botella de 500 ML; el fardo de 24 unidades, a razón de Cinco 40/100 dólares (\$5.40); por lo que base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar con la Empresa INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V., por el suministro de agua potable, por un monto UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00); consecuentemente, y con base al Art. Art. 17,18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Delegar al señor Alcalde Municipal interino, don José Miguel Ángel Chávez Vásquez, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme contrato con la Empresa INVERSIONES VIDA S.A DE C.V,

el suministro de agua potable por el periodo 1 de enero al 30 de abril de 2018. Así mismo y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Erogar del Fondo Municipal, Servicio de agua 5% fiestas Patronales la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES, (\$1,500.00), para pago del servicio de agua purificada a partir del 1° de enero al 30 de abril de 2018, este gasto se aplicara al 54314 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO.I. Que es necesaria la Adquisición de especies Municipales, vialidades, cartas de venta, recibos de cobro y carnet de menoridad. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal reformado. Acuerda. Adquirir las especies Municipales siguientes, Recibos de avisos de cobros, talonarios de vialidades, talonario de cartas de ventas, carnet de menoridad, para uso administrativo, consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal. ACUERDA. Erogar del 25% FODES, la Cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES, para adquisición de especies Municipales, Recibos de avisos de cobros, talonarios de vialidades, talonario de cartas de ventas, carnet de menoridad, este gasto se aplicara al código 54121, del presupuesto Municipal vigente. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal. I. CONSIDERANDO. I. Que es necesario llevar al día toda la documentación de la unidad de Secretaria y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para ello se solicitado que realice labores extraordinarias. II. Que con base al Art. 41 del Reglamento Interno de Trabajo. El Personal que trabaje en los días de descanso semanal, previa autorización del Concejo o del Alcalde, tendrá derecho a que se les remuneres las horas extras laboradas. Por lo que con base al numeral 14 del Art.30 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Autorizar Secretaria Municipal, para que asistan a realizar actualización de documentación de las unidades de secretaria y UACI en los meses de Enero a abril de 2018. Los días sábado, Domingos, 7 días mensuales Consecuentemente y con base al Art. 91 del Código Municipal reformado. Acuerda. Erogar del Fondo 25% FODES o Fondo Municipal la Cantidad de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE 80/100 DOLARES, (\$429.80), mensuales haciendo un monto total de UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 20/100 DOLARES (\$1,719.20), para invertirlos en pago de horas extras por realizar labores 7 días los sábados y domingos. Este gasto se aplicara al código 51301 del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. ACUERDO VEINTITRES. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Que ha recibido solicitud del Centro Nacional de la Personas Naturales en la cual solicitan el local de la Municipalidad para impartir capacitación a nivel nacional a los Jefes de REF. En materia de derecho III. A realizarse el día 16 de enero de 2018, en los horarios de 8:30am a 2:30pm.II. Que al mismo

tiempo solicitan alimentación para el personal que asistirá a capacitación a través de la unidad de jurídica. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 de Código Municipal reformado. Acuerda. Autorizar local y alimentación para refrigerios al personal del REF que asistirá a capacitación de las diferentes Municipalidades, consecuentemente con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$60.00), DOLARES, para pago de alimentación a Jefes del REF. De la diferentes Municipalidades del País. Este gasto se aplicara al código 54314 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal CONSIDERANDO I. Que ha recibido solicitud del Cantón Candelaria en la cual manifiesta que la Comunidad celebra sus fiestas patronales del 25 de enero al 02 de febrero, en Honor a la Virgen de Candelaria. II. Que para darle un mayor realce a dichas fiesta solicitan apoyo económico ya que la comunidad no cuenta con los recursos suficientes para cubrir dichos gastos. Por lo que en base al numeral 4 del Art.4. De Código Municipal reformado. ACUERDA. Dar un aporte económico de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES. (\$200.00) Para la celebración de las fiestas patronales del Cantón Candelaria. Consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal reformado ACUERDA. Erogar del Fondo 5% fiestas la Cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$200.00) como aporte al comité sectorial de la Ermita del Cantón Candelaria, para invertirlos en la fiestas patronales, este gasto se aplicara al código 66304 del presupuesto Municipal vigente Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal. En uso de sus facultades que le confiere el numeral 6 del Art. 30 del Código Municipal, reformado. ACUERDA. PRIOZAR PARA EL AÑO 2018 LOS SIGUIENTES PROYECTOS, ASI:

- Concreto Hidráulico en calle, Cantón El Rosario caserío el amate que conduce al matasano, Municipio de Monte San Juan
- 2.- Construcción de Concreto Hidráulico y Obras Hidráulicas en sector El Pacum El Cantón San Andrés
- 3.- Construcción de Concreto Hidráulico de tramos de calle que conduce al Cantón El Carmen
- 4.- Concreto Hidráulico y Obra de Protección en calle caserío las graditas de Cantón San Nicolás
- 5.-Construccion de Concreto Hidráulico y obra de Paso en calle la campana
- 6.-Construccion de muro caserío las flores Cantón Concepción sector II.
- 8.- Construcción de Concreto Hidráulico de 100 metros calle Cantón San José
- 9.- Construcción de Concreto Hidráulico de calle caserío a irioma Cantón San Martin
- 10.- Compra de terreno para cancha de Cantón San Antonio



- 11.- Compra de Terreno para cancha en Cantón Concepción
- 12.- Fomento de Espacios Socio culturales para la dignificación humana, Monte San Juan/2018
- 13.- Programa de Becas para estudiantes de educación media y superior/2018
- 14.- Mantenimiento y Reparación de calles Urbanas y Caminos Vecinales/2018
- 15.- Apoyo a la Juventud por medio de actividades deportivas/2018
- 16.-Pago a Deuda por a Caess Alumbrado Público suministro de energía eléctrica
- 17.-Apoyo al desarrollo productivo de Monte San Juan, por medio del aporte de insumos a los agricultores/2018
- 18.- Apoyo a la Equidad de Género/2018
- 19.-Fomento a la Cultura atravez de las fiestas patronales/2018
- 20.- Recolección Traslado y Diposición Final de desechos Sólidos del Municipio de Monte San Juan
- 21.- Mantenimiento y Reparación de lámparas de Espacios Públicos en Prevención del Crimen ayuda/mutua, Municipio de Monte San Juan
- 22.- Mantenimiento de Red de Distribución de agua potable, en Barrio el Centro, Concepción y San Nicolás
- 23.- Gestión de Riesgo/2018, Municipio de Monte San Juan
- 24.- Celebración del Adulto mayor/2018, Municipio de Monte San Juan. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. El Concejo Municipal CONSIDERANDO. Que se continuara con el programa de becas para los estudiantes de educación media y superior, para jóvenes de escasos recursos económicos. II. Que para ello se realizara reunión con los jóvenes y padres de familia el día 20 de enero del presente año, que para ello se ha considerado un refrigerio para todos los asistentes. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal reformado acuerda. Erogar del Fondo Municipal la Cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$137.00), para pago de refrigerios para ser ofrecidos a los alumnos y padres de familia. Este gasto se aplicara al código 54314 del presupuesto Municipal vigente comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Que por acuerdo número 11 de fecha veintiséis de diciembre de 2017. Se renovó la contratación del Auditor Interno. A partir del 01 de enero al 30 de abril de 2018, por la Cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00), mensual, por prestación de servicios profesionales de auditoria interna. Consecuentemente, y con base al Art. 91 del Código Municipal reformado ACUERDA. Erogar del Fondo Municipal o 25 % FODES la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100

DOLARES,(\$1,600.00), para el pago de honorarios por servicios prestados de auditoria interna a la Municipalidad de Monte San Juan, este gasto se aplicara al código 51901, del presupuesto Municipal NUMERO VEINITIOCHO. El Concejo Municipal. vigente. COMUNISQUESE. ACUERDO CONSIDERANDO I. Que por acuerdo número uno de fecha 05 de enero de dos mil dieciocho el señor alcalde interino renovó contrato del señor Julio Cesar Juárez Aguillon en el área de distribución de agua potable, quien devengara el sueldo de TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$330.00), del periodo correspondiente del 01 de enero al 30 de junio de 2018. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal reformado Acuerda. Erogar del Fondo Servicio de agua o Fondo Municipal la Cantidad de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES (\$1, 980.00), para pago de salario del señor Julio Cesar Juárez Aguillon, este gasto se aplicara al código 51201 del presupuesto municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. EL Concejo Municipal. CONSIDERANDO. I. Que por acuerdo número dos. De fecha 05 de enero de 2018. El Señor Alcalde Interino Contrato a la Señora Sonia Yesenia Morales en el área de Secretaria recepcionista quien devengara el sueldo por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para el periodo del 08 de enero al 30 de abril de 2018. Haciendo un monto total de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00), Con un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00pm. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Erogar del Fondo Municipal o fondo servicio de agua la Cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES para el pago de salario. Este gsto se aplicara al código 51201, del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese. ACUERDO NUMERO TREINTA. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Qué por acuerdo número 5 de fecha 05 de diciembre de 2017. Se aprobaron 2 dietas para el concejo Municipal por reuniones extraordinarias. Il: Que debido a la falta de recibir el fondo FODES, correspondiente al mes de diciembre no se hizo efectivo dicho pago. Por lo que con base al Art. 91 del Código Municipal. Acuerda. Ratificar el Acuerdo número 05 de fecha 05 de diciembre de 2017. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. EL Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 3° del Art. 30 del Código Municipal reformado y en base al Art. 20 del La Ley LACAP, ACUERDA: Conformar "LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS", para el periodo de marzo a abril de 2018, así: 1- Jefe de UACI, al señora María Emma Herrera Hernández; 2- Analista financiero, a la Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez; 3- Experta en la Materia, Juan Heriberto Campo García 4- Solicitante del Proyecto representante de la comunidad. Para que evalúen oferta en la modalidad de libre gestión. ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. El Concejo Municipal. CONSIDERANDO I. Que por acuerdo número veinticinco de esta misma fecha se priozaron los proyectos: Programa de becas para estudiantes de educación media y superior/2018, Municipio de Monte San Juan 2.- Recolección Traslado y Deposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Monte San Juan, 3.- Mantenimiento y Reparación de calle Urbanas y Caminos vecinales /2018, Municipio de Monte San Juan, Apoyo a la Juventud por medio de Actividades Deportivas/2018, Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán.4 pago por Deuda por Suministro de energía eléctrica en el Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán. Por lo que con base al numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal. Acuerda. Autoriza a la Jefe de UACI para que Formule la Carpetas Técnicas antes mencionadas. ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO .I. Que al iniciar esta administración, nos comprometimos servirle a los ciudadanos del Municipio, ya que todas la personas tienen derecho a la vida a la integridad física y moral; II. Que Como Municipalidad hemos decido enfocar nuestro servicio socio cultural y prestar asistencia a la personas que lo necesitan y que son personas de escasos recursos económicos. Por lo que en base al numeral y numeral 5 del Art. 4 y 4 y 7 de los Art. 30 y 31 del Código Municipal reformado. ACUERDA. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, interino para que atienda las emergencias de fallecidos de personas de escasos recursos económicos en el Municipio con servicios funerarios de tipo económico a un costo de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES, por cada servicio este acuerdo surte efectos a partir de 01 de enero al 30 de Abril de 2018, Comuníquese a la UACI para los efectos consiguientes, y de conformidad al Art. 91 del código municipal reformado Acuerda Erogar del fondo municipal o fondo de servicio de agua la Cantidad de SETECIENTOS 00/100 EXACTOS (\$700.00), para pago de servicios funerarios de tipo económico para personas fallecidas y que sean de escasos recursos económicos del Municipio, este gasto se aplicara al código 56304 del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.

José Miguel Angel Chávez Vásquez Alcalde Municipal Interino

Francisco Javier Pérez Serrano Primer Regidor Into. José Napoleón Rafael López Síndico Municipal Interino

María Rhina Campos Hernández Segunda Regidora



Guadalupe Vásquez Gutiérrez

Tercera Regidora Interina

Felipe de Jesús Cruz Hernández

Cuarto Regidor

Reinaldo de Jesús Quezada Ardón

Quinto Regidor

Concepción Yesenia Juárez Ayala

Sexto Regidora

Maria Emma Herrera Hernández

Secretaria Municipal Ad-honorem